



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO N° 2

UOC  
\*\*\*\*\*

**DICTAMEN TÉCNICO**

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025

**Lugar y fecha :** 05 de mayo de 2025

**UOC Convocante :** UOC N° 2 – del Comando del Ejército

**Unidad o área requirente (\*):** CENTRO FINANCIERO N° 2

**Funcionario o Técnico Responsable:** Cap Int ATANASIA MACIEL ESTIGARRIBIA

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Intendente Girador – CF N° 2

---

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

- El presente Dictamen tiene como finalidad la justificación técnica para la adquisición del servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales dependientes del Comando del Ejército.

La necesidad de la contratación está basada en informes técnicos de inspección y evidencia física de deterioros como filtraciones, fallas eléctricas, deterioro de sanitarios y daños en ventilación e iluminación, que comprometen la funcionalidad, higiene y seguridad de los espacios que afectan directamente a la infraestructura edilicia de áreas de uso intensivo, que comprometen la funcionalidad, higiene y seguridad de los espacios.

- La definición de los requerimientos técnicos responde exclusivamente a las características reales del entorno a intervenir y a la normativa vigente en materia de mantenimiento edilicio, sin incorporar exigencias técnicas que puedan favorecer a un proveedor en particular o restringir la libre competencia.
- Los trabajos solicitados guardan una relación directa con el estado actual de las instalaciones y se encuentran dentro de un alcance técnicamente razonable, en proporción a los daños observados. No se incluyen requerimientos excesivos ni innecesarios, sino exclusivamente aquellos indispensables para restituir condiciones adecuadas de funcionamiento y habitabilidad.
- La presente justificación técnica respalda plenamente la contratación solicitada, asegurando que los requerimientos definidos cumplen con los principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad, de acuerdo con el marco legal vigente. La intervención es necesaria, proporcionada y debidamente fundamentada desde el punto de vista técnico y operativo.
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (\*)**
- NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN OFERENTE DEDICADO AL RAMO



- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*NO APLICA*

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



*[Handwritten Signature]*  
TANASIA MARCELA ESTIGARRIBIA  
Cap Int - Jefa de Departamento